

EXP-UNC:0053503/2010

VISTO

La solicitud presentada por la Lic. Alicia Ledesma a la Facultad de Psicología para el dictado por un segundo período del seminario electivo no permanente "Emoción, bloqueo y contacto"; y

CONSIDERANDO

Que los Informes correspondientes a la evaluación del seminario electivo de que se trata resultaron favorables.

Que la docente a cargo cumplimentó los requerimientos formales referidos a solicitud de renovación del dictado de dicho seminario para el año 2011.

Que corresponde que la Lic. Alicia Ledesma dicte el Seminario Electivo de que se trata bajo el régimen de docencia libre.

Que renuevan su colaboración en el dictado del seminario los licenciados Adela Sesto, Fabián Llanos, Rosina Nuñez y Luciana Pach.

Que renueva su colaboración como alumna Consuelo Verónica Fa.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar por un tercer período el dictado del seminario electivo no permanente "Emoción, bloqueo y contacto" para el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2011, con una duración de 60 (sesenta) horas equivalentes a 6 (seis) créditos, a cargo de la Lic. Alicia Ledesma, bajo el régimen de docencia libre.

Artículo 2°: Renovar la colaboración de los licenciados Adela Sesto, Fabián Llanos, Rosina Nuñez y Luciana Pach, quienes participarán en las instancias de trabajos prácticos y colaborarán en el ditado de las clases teóricas. Las funciones de los colaboradores docentes se adecuarán a lo previsto en el Art. 10 inc. 1.2 de la Ordenanza HCD 01/08.

Artículo 3°: Renovar la colaboración de la alumna Consuelo Verónica Fa quien colaborará asistiendo a los docentes en las clases prácticas y teóricas. Las funciones de la colaboradora alumna se adecuarán a lo previsto en el Art. 10 inc. 1.3 de la Ordenanza HCD 01/08.

STORMAN TODOOMIAN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Facultad de Psicología



EXP-UNC:0053503/2010

Artículo 4º: Establecer como materia correlativa la asignatura Psicología Clínica, la cual deberá estar aprobada al momento de la inscripción.

Artículo 5°: Fijar un cupo de 140 (ciento cuarenta) alumnos que se seleccionará de acuerdo a los siguientes criterios: 1) haber realizado cursos y/o talleres en Teoría Reichiana; 2) entrevista personal con Equipo Docente a cargo del seminario.

Artículo 6º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN Nº:

Lic. CLAMINIA TORCOMIAN SECRETOR OF HCD

FACULTAU UE PSICOLOGIA

ACOUTAD DE PSICOLOGIA